

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000 30322

211621

RESOLUCION No. 91-2-1-1-0001497

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 18 de febrero de 1991, se ha otorgado ante la Notaria Segunda del cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto de la Compañia ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A. (ANDEC);

QUE el doctor Angel Cantos M. ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 91-1115-IA de mayo 23 de 1991, el mismo que amplía los informes Nos. 91-0045-IA, 90-2517-IA, 90-2013-IA, 90-1591-IA y 90-0963-IA de enero 7 de 1991, noviembre 20, septiembre 9, julio 31 y abril 26 de 1990, respectivamente;

QUE el Departamento Juridico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-1.213 del 31 de mayo de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89237 de 12 de septiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento del capital de ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A. (ANDEC) por CINCO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRÉS dividido en quinientas cuarenta mil acciones de diez mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000 00223

Foja 2 de 2

0001497

Resolución No. 91-2-1-1-

Compañia: ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A. (ANDEC)

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 31 de enero de 1964 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañia. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO; vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a 06 JUN. 1991

Dr. Juan Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AMR/ADD/CI
DL/ADD
Exp No. 4223-64

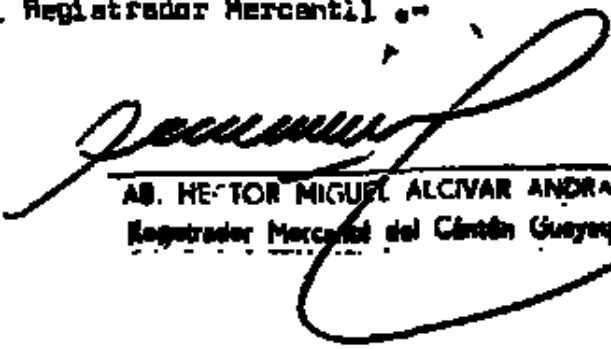
queda inscrita esta Resolución de fojas 15.614 a 15.615, Número 1.790 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el Número 11.237 del Repertorio.- Guayaquil, Junio veinte i cinco de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil

AS H^o POR MIGUEL ALCIVAR ANDR-DE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil
CER -

7011000

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó note de esta Resolución a fojas 1.961 del Registro Mercantil de 1.964, 12.666 del Registro Mercantil de 1.965, 2.705 del Registro Mercantil de 1.967, 4.348 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.974, 4.906 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.976, 7.312 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.977, 7.027 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.978, 13.765 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.978, 8.024 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.980, 7.762 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.982, 9.156 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.985, 15.748 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.985, 6.130 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.987, 13.292 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.987, 4.569 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.988, y, 17.021 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Junio veinte i cinco de mil novecientos noventa i uno .- El Registrador Mercantil .-




AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil